

RESOLUCIÓN N° 60/2023

Mendoza, 24 de febrero de 2023

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 23 y 28 de la Ley N°8.008 y modificatorias; artículos 340, 341 y 341 bis del Código Procesal Penal, Resoluciones de Procuración General N°421/2016, N°44/2020 y N°271/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que mediante Resolución de Procuración General N° 421/2016 se creó el Sistema de Denuncias por internet, habilitándolo como prueba piloto en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, exclusivamente para la recepción de denuncias de robo simple, hurto simple y daños, cuyo autor sea desconocido y que se hubieren cometido en la vía pública.

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al nuevo coronavirus COVID-19; esta Procuración General adoptó medidas especiales de funcionamiento del Ministerio Público Fiscal durante la emergencia sanitaria, entre las que se destaca la **ampliación del Sistema de Denuncias por internet existente para la recepción, sin restricción alguna, de todo tipo de denuncias cualquiera fuese el hecho delictivo y haciéndolo extensivo a todo el territorio provincial.**

Que en razón del aumento exponencial de las denuncias ingresadas en forma online, se creó por Resolución de Procuración General N° 271/2021 la Oficina Fiscal Virtual para la gestión y tramitación de todas las denuncias que ingresen a través de Medios Electrónicos (TICs).

DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA

Que actualmente el 70% de las denuncias que se recepcionan en este Ministerio, tienen su origen en forma online mientras que el 30% restante se realiza en forma presencial en las diferentes Oficinas Fiscales o Unidades Fiscales.

Que la Oficina Fiscal Virtual, procesa cada denuncia online que ingresa a través de la página web <https://denuncias.jus.mendoza.gov.ar/>. En este sentido, es importante destacar que entre su lectura y/o la primera medida investigativa transcurren tan solo de 1 a 3 minutos.

Que esta Procuración General de la SCJ ha orientado su gestión hacia la utilización de nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), para así garantizar un efectivo acceso de la sociedad al sistema de justicia, fortaleciendo de esta forma la prestación del servicio y optimizando la gestión del capital humanos y recursos materiales con los que cuenta el Ministerio Público Fiscal.

Que en este orden de ideas se entiende viable crear Centros de Denuncias Web para ubicarlos, en forma paulatina en todas las Oficinas Fiscales, Comisarias y otros edificios públicos de toda la Provincia, para que cualquier persona pueda radicar una denuncia web, y en casos graves realizar una videollamada con personal técnico de la Oficina Fiscal Virtual.

Que la Coordinación General informa que ya se encuentra disponible el Sistema Informático MP y el Primer Centro de denuncias Web para ser instalado en la Oficina Fiscal N°9 – Seccional N°9 de Guaymallén.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- CREAR en el ámbito del Ministerio Público Fiscal el Centro de Denuncias Web (CEDEW) N°1.

II.- PONER EN FUNCIONAMIENTO el Primer Centro de Denuncias Web N°1, en sede de Oficina Fiscal N°9 – Seccional N°9 de Guaymallén, a partir del día 01 de marzo de 2023 a las 12:30 horas.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

III.- DISPONER que la Coordinación General del MPF realice un seguimiento del funcionamiento del Centro de Denuncias Web N° 1.

IV.- NOTIFICAR la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y a los integrantes del Ministerio Público Fiscal.

V.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA